

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 29-11-2024 5.7 SUBVENCIONES NOMINATIVA MEDIO RURAL. ABA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PAYR8-US9Z6-NR3SU Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2024 a las 9:51:13 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 08:18 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:08
	ESTADO FIRMADO 05/12/2024 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5769124 PAYR8-US9Z6-NR3SU B70E9AECDD0EA25A8B46E9335C2114EC92C9E7D7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=12&idoma=1



Ayuntamiento
Ponferrada

DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«5. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

5.7 Subvenciones nominativas Medio Rural. Asociación Berciana de Agricultores.

Vista la providencia de inicio del expediente para la concesión de la ayuda, por parte del Concejales Delegado de Medio Rural, de fecha 13 de noviembre de 2024, por la que se incoa el procedimiento de concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones anualidad 2024.

Visto el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 19 de noviembre de 2024, acreditando que la propuesta aprobada de la subvención nominativa del área de Medio Rural, tanto en el presupuesto municipal como en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, se justifica en el interés público y utilidad social del proyecto presentado por el beneficiario "Proyecto 1.000 cerezos, recuperación de 100 castaños y 100 olivos en Ponferrada y adquisición del depredador de la Psila del peral"; teniendo, además, el Ayuntamiento competencias en materia de "Información y asesoramiento en materia agraria y modernización de este sector", de conformidad con la legislación vigente.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que el beneficiario declara bajo su responsabilidad que reúne las condiciones necesarias para ser destinatario de las ayudas previstas nominativamente en el presupuesto (art. 13 de la LGS, en relación con el art. 18 y siguientes del Reglamento).

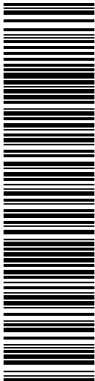
Considerando.- Que la subvención nominativa que se propone cuenta con consignación adecuada y suficiente en la aplicación 414.489 del presupuesto municipal, por un importe global de 20.000,00 euros.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones (art. 22 de la LGS).

A la vista de lo expuesto, y de las consideraciones legales efectuadas los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero: Aprobar el proyecto presentado por la ASOCIACIÓN BERCIANA DE AGRICULTORES, que tendrá carácter vinculante para el beneficiario, en los términos en que ha sido admitido por la Concejalía de Medio Rural, órgano gestor de este expediente, según su informe de 19 de noviembre de 2024.

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 29-11-2024 5.7 SUBVENCIONES NOMINATIVA MEDIO RURAL. ABA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PAYR8-US9Z6-NR3SU Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2024 a las 9:51:13 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 08:18 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:08 ESTADO FIRMADO 05/12/2024 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5769124 PAYR8-US9Z6-NR3SU B70E9AECDD0EA25A8B46FE935C2114EC92C9E7D7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Segundo: Aprobar el expediente para la concesión directa de la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN BERCIANA DE AGRICULTORES, por importe total de 20.000,00 €, para la realización del proyecto “1.000 cerezos, recuperación de 100 castaños y 100 olivos en Ponferrada y adquisición del depredador de la Psila del peral”

Y establecer como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los establecidos por el beneficiario en el proyecto admitido.

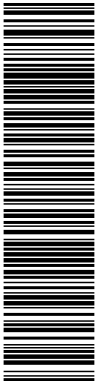
Tercero: Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comporta esta subvención nominativa del área de Medio Rural, con cargo a la aplicación presupuestaria 414.489 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe de 20.000,00 €.

Cuarto: Establecer que los beneficiarios deben cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

- Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 29-11-2024 5.7 SUBVENCIONES NOMINATIVA MEDIO RURAL. ABA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PAYR8-US9Z6-NR3SU Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2024 a las 9:51:13 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 08:18 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:08 ESTADO FIRMADO 05/12/2024 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5769124 PAYR8-US9Z6-NR3SU B79E9AECDD0EA25A8B46FE935C2114EC92C9E7D7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/noEstadica.do?opc_id=279&ent_id=12&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales, ...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 1. Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
 2. Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
 3. Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 4. Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.

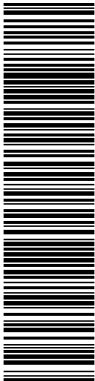
En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2003, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

Quinto: Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 29-11-2024 5.7 SUBVENCIONES NOMINATIVA MEDIO RURAL. ABA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PAYR8-US9Z6-NR3SU Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2024 a las 9:51:13 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 08:18 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:08
	ESTADO FIRMADO 05/12/2024 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5769124 PAYR8-US9Z6-NR3SU B70E9AECDD0EA25A8B46FE935C2114EC92C9E7D7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=12&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Sexto: Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

Séptimo: Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2025.

Octavo: Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar:

- **Memoria de realización** de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- **Certificado de cumplimiento** de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- **Acreditación de la difusión pública** de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- **Memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
 - o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
 - o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).
 - o En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

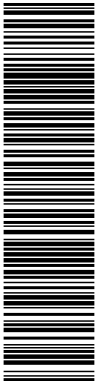
Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

- o Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 29-11-2024 5.7 SUBVENCIONES NOMINATIVA MEDIO RURAL. ABA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PAYR8-US9Z6-NR3SU Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2024 a las 9:51:13 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 08:18 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:08
	ESTADO FIRMADO 05/12/2024 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5769124 PAYR8-US9Z6-NR3SU B70E9AECDD0EA25A8B46E935C2114EC92C9E7D7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

- Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €.
- Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación “recibí” y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Noveno: Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Para que conste y surta efecto, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del Concejales Delegado de Hacienda y Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,

02-000-00